

Resolución rectoral por la que se convocan “Premios a la Excelencia Académica” para estudiantes que inician estudios de doctorado en la Universidad de Vigo en el curso académico 2023/2024

La Universidad de Vigo a través de su Escuela Internacional de Doctorado (EIDO) quiere atender de forma especial al alumnado que inicia estudios de doctorado en esta Universidad y destaca por una trayectoria curricular de excelencia en los estudios previos a los de doctorado.

Una vez vista la *Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de la *Ley 38/2003, do 17 de novembro, General de Subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan la *Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo del Sistema Universitario* y el artículo 72 del *Decreto 19/2019, del 24 de enero, por el que se aprobaron los Estatutos* de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 45 premios a la excelencia académica para estudiantes que inician estudios de Doctorado en el curso 2023/2024, que se gestionarán de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/> y en [Portal de Becas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicarse la presente resolución, ante el mismo órgano el que la dictó. En este caso, en el cabrá interponer recurso contencioso-administrativo mientras en el recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

El rector

Por delegación RR 31/10/2023 (DOG 10/11/2023)

La vicerrectora de Estudantado y Empleabilidad,
Natalia Caparrini Marín

ANEXO I

BASES QUE REGULAN LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA INICIO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es atender de manera especial al nuevo alumnado de la Universidad de Vigo que realiza en el curso académico 2023/2024 estudios oficiales de Doctorado y que destaca particularmente por una trayectoria académica de excelencia en los estudios previos a los de doctorado.

Los premios se distribuyen por programa de doctorado tal y como se señala en el Anexo II de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En los programas que alcancen entre **3** e **12** estudiantes de nueva matrícula se otorgará 1 premio.
- b) En los programas que alcancen entre **13** e **22** estudiantes de nueva matrícula se otorgarán 2 premios, incrementándose en un premio más por cada diez alumnos matriculados.
- c) Para programas que alcancen menos de **3** estudiantes de nueva matrícula; se considerará la agrupación de todos los programas que estén en esta situación dentro del mismo ámbito de conocimiento. Se otorgará dentro de cada ámbito un número de premios según la misma regla de los apartados a) e b). Si el número de estudiantes en la agrupación y curso fuese inferior a **3**, se otorgará un premio.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Puede participar en esta convocatoria el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado **por primeira vez** en estudios de doctorado que figuran en el anexo II en el curso académico 2023/2024.
- b) Obtener una nota media ponderada **igual ou superior a 1,00** calculada según lo establecido en el punto 6 de esta convocatoria.

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 da *Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre*.

3. COMPATIBILIDAD

Los premios que se establecen en esta convocatoria son compatibles con cualquier otro premio o ayuda.

4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a este premio irán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 00PG 131H 482.12, y el importe máximo del crédito presupuestario retenido asciende a 11.250,00 € para lo que se adjunta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía de cada premio es de **250,00 €**.

3. El pago del premio se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el/la alumno/a en su solicitud y de la que deberá ser titular o cotitular.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas solicitantes deberán cubrir el **formulario en línea** en el siguiente enlace https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/12609 **descargarlo** y **presentarlo en la Sede Electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la Instancia Genérica (SXER) existente en la sede, y poner como **asunto** “*premios excelencia académica inicio doctorado*”, haciendo llegar únicamente el formulario con la solicitud.

Para la presentación electrónica de este procedimiento, la sede electrónica de la Universidad de Vigo dispone de instrucciones de ayuda que deberán ser observadas en todo momento por las personas solicitantes: https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2020-06/Guia_rexistro_instancia_xenerica_gl.docx.pdf. En caso de duda, dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de presentación de los formularios, podrán dirigirse a la dirección electrónica sede@uvigo.gal

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 da *Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*). Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de modo presencial, se le requerirá para que la enmiende a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fue realizada la enmienda, de acuerdo con el artículo 68.4 de la *Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

De forma excepcional para este procedimiento, únicamente las personas de **nacionalidad extracomunitaria**, podrán usar medios de acceso a la sede electrónica alternativos, para lo cual deberán iniciar el procedimiento enviando un correo electrónico a estranxeiros@uvigo.gal antes de presentar su solicitud con antelación suficiente al día de cierre del plazo de presentación.

2. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a publicarse esta convocatoria y finaliza el **22 de abril de 2024** a las 23:59 horas (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea deberá acompañarse la siguiente documentación (no hay que subir la documentación a la sede electrónica):

1. En el caso de estudios de grado o licenciatura cursados en una universidad distinta a la Universidad de Vigo deberán presentar la certificación académica oficial de los estudios que le dan acceso al programa de doctorado.
2. En el caso de tener finalizado estudios de máster oficial realizados en una universidad distinta a la Universidad de Vigo deberán presentar la certificación académica oficial dos estudios de máster oficial en la que conste que tiene realizados todos los créditos necesarios para finalizar la titulación.
3. En el caso de alumnado que accede al doctorado desde estudios cursados en universidades extranjeras deberá aportar la Declaración de Equivalencia de Nota media solicitada al *Ministerio de Educación y Formación Profesional* a través del siguiente enlace:

<https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1030>

También se les podrá requerir que adjunten otra documentación que resulte necesaria para evaluar correctamente los requisitos y méritos alegados. No adjuntar la documentación requerida será causa de exclusión.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Sección de Ayudas y Becas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas éstas y la documentación presentada, publicará la **lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con mención de la causa de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación para enmendar los errores, las causas de exclusión y la falta de documentación. Para tal fin, presentarán el formulario de alegaciones existente en la Secretaría Virtual. De no presentar enmienda se entenderá que desiste de su solicitud previa resolución dictada conforme a *la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Una vez revisadas las alegaciones, la selección será efectuada por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La nota media del expediente académico de grado o licenciatura/ingeniería de cada solicitante dividida entre nota media de la titulación.

Para la ponderación, en el caso de estudios realizados en universidades españolas, se tendrá en cuenta la nota media que, de acuerdo con los datos de la Clasificación Internacional Normalizada da Educación (ISCED), corresponda a su titulación en la universidad en la que la cursó:

https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2024/01/nm_isced_general_y_universidad_fpu2023.pdf

Para los estudios realizados en el extranjero, la ponderación se realizará teniendo en cuenta las notas medias ISCED para estudios extranjeros:

<https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2024/02/nm-isced-general-y-estudios-extranjeros-fpu-2023.pdf>

- b) Alumnado que tenga una titulación de máster universitario finalizado o 60 créditos superados en un mismo máster universitario, se le sumará 0,1 puntos a la nota ponderada. En el caso de varios estudios de máster finalizados sólo se computará uno.

En el caso de que en algún programa de doctorado quedasen premios vacantes serán reasignados a los/las solicitantes con las notas más altas de la lista de espera hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, y dado que no existe puntuación mínima, en caso de que el número de personas admitidas sea inferior al de premios ofertados, se aplicará el procedimiento abreviado establecido en el artículo 22 da *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, polo que a Sección de Ayudas y Becas formulará directamente la propuesta de concesión al vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad sin necesidad de que intervenga la comisión de selección.

La Comisión de Evaluación está compuesta por:

- Presidencia: Antonio Collazo Fernández, director da Escuela Internacional de Doctorado.
- Secretaría: Magdalena Domínguez Álvarez, jefa del Área de Becas
- Vocal: Rosa Graña Costas, jefa del Servicio de Ayudas al Estudio, Becas y Precios Públicos

Si, por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tenga que examinar las solicitudes, algún/alguna de los/las componentes no pueden asistir, se sustituirá por la persona

que para el efecto se nombre. Este nombramiento deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

Una vez que la comisión efectúe la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará **la lista provisional de personas con premio concedido, denegado con la mención de la causa de denegación y la lista de espera** para el caso de existir renunciaciones.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de publicación. Para tal fin presentarán el *formulario de alegaciones* existente en la Secretaría Virtual.

Una vez que la comisión revise las alegaciones, le enviará la propuesta a la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, quien adjudicará los premios mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes si no se dicta resolución expresa en el plazo de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá la lista definitiva de personas con premio concedido y su cuantía, con premio denegado y causa de denegación, y lista de espera para el caso de que existan renunciaciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses que comenzarán a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 da *Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Las listas a las que se refiere este punto así como a Resolución de adjudicación se publicarán en el tablón de la Sede Electrónica <https://sede.uvigo.gal/> e en el [portal de Becas](#) de la web de la universidad, con los efectos de la notificación previstos en el artículo 45 da *Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias se realizarán a la dirección electrónica señalada en la solicitud, sin que estas tengan la consideración de notificación.

7. RENUNCIA

La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el *formulario de renuncia* existente en la Secretaría Virtual y presentarlo en la Sede Electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal/> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas, junto con el justificante de reintegro de la cuantía correspondiente en el caso de haber efectuado el pago. Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la pérdida de los derechos económicos y a la concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera.

8. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias de los premios deberán estar matriculadas en el programa de Doctorado de la Universidad de Vigo durante el curso 2023/24.

Además, el/la beneficiario/a debe cumplirlas obligaciones recogidas en el artículo 14.1 da *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que le sean de aplicación.

9. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reintegro y pérdida del derecho de cobro de estos premios:

- No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.
- La ocultación de datos, alterarlos o manipular la información solicitada.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas está obligada a reintegrarle a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

10. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 da *Ley 1/2016, do 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno* con el artículo 15 de la *Ley 9/2007, do 13 de junio, de Subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe das ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieren imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el trato necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, do 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, después de requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) da *Ley 9/2007, do 13 de junio, de Subvenciones de Galicia*.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en:

<https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS Becas.pdf>

ANEXO II

Número de premios por programa o agrupación 45

Programa de doctorado	Premios
Análisis económico y estrategia empresarial	2
Agua, sustentabilidad y desarrollo	1
Bioteecnología avanzada	1
Ciencia y tecnología agroalimentaria	3
Ciencia y tecnología química	1
Ciencias de la educación y del comportamiento	2
Ciencias del deporte, educación física y actividad deportiva saludable	1
Ciencias marinas, tecnología y gestión (Campus del Mar)	2
Ciencias sociales y envejecimiento	1
Comunicación	2
Creación e investigación en arte contemporánea	1
Creatividad, innovación social y sostenibilidad	2
Ecosistemas terrestres, uso sostenible e implicaciones ambientales	1
Educación, deporte y salud	1
Eficiencia energética y sostenibilidad en Ingeniería y arquitectura	1
Tecnología aeroespacial: Ingenierías electromagnética ,electrónica, informática y mecánica	1
Endocrinología	1
Ingeniería química	1
Equidad e innovación en educación	1
Estudios ingleses avanzados: lingüística, literatura y cultura	1
Estudios lingüísticos	1
Estudios literarios	1
Física Aplicada	1
Investigación en tecnologías y procesos avanzados en la industria	1
Láser, fotónica y visión	1
Metodología y aplicaciones en ciencias de la vida	1
Métodos matemáticos y simulación numérica en ingeniería y ciencias aplicadas	1
Nanociencia y Biomedicina	2
Neurociencia y psicología clínica	1
Ordenación jurídica del mercado	1
Protección del patrimonio cultural	1
Sistemas software inteligentes y adaptables	1
Tecnologías de la información y las comunicaciones	1
Traducción y paratraducción	2
Turismo	1
Geotecnologías aplicadas a la construcción, energía e industria	1
Gestión y resolución de conflictos. Familia, menores y justicia terapéutica	1